

Alg. do
...
...
...



MEMORIAL DE INFANTERIA.

Se publica en Madrid CUANTAS VECES SEA NECESARIO.—Puntos de suscripcion: Madrid, en la Direccion general de Infanteria. PRECIO: cincuenta céntimos de peseta mensuales, lo mismo en Madrid que en todo el Reino.—En Cuba y Puerto-Rico, dos pesetas y cincuenta céntimos por trimestre.—Filipinas, tres pesetas tambien por trimestre.

Direccion general de Infanteria.—Organizacion.—Circular número 464.—El Sub-secretario interino del Ministerio de la Guerra con fecha 16 del actual me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.:—El señor Ministro de la Guerra dice hoy al Capitan general de Canarias lo siguiente:—El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar el proyecto de plantilla para los cuadros de milicias de esas islas que V. E. remitió á este Ministerio con su comunicacion fecha 24 de Octubre del año próximo pasado, ascendente á la cantidad de ciento trece mil ochocientas cuarenta y dos pesetas treinta y dos céntimos, y á la cual se aumentarán diez y nueve mil doscientas treinta y cuatro pesetas mas para atender á los premios de constancia y cruces pensionadas que disfruten los individuos de tropa de dichos cuerpos y de que hace mérito la Real orden de 12 de Setiembre último, así como la suma que V. E. determine para la gratificacion de agua de las plazas destacadas en Lanzarote y Puerto de la Luz.—De Real orden comunicada por dicho señor Ministro. lo traslado á V. E. con inclusion de copia del referido proyecto de plantilla.»

Lo traslado á V... para los fines consiguientes con copia de la plantilla de referencia.

Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 26 de Octubre de 1872
—Socías.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

**Proyecto de plantilla para los cuerpos de Milicias de Canarias
aprobado por Real orden de esta fecha.**

BATALLON DE LA LAGUNA N.º 1.

	<u>PESETAS.</u>	<u>CÉNTS.</u>
<i>Jefes y Oficiales.</i>		
1 Teniente Coronel con 415 de sueldo.	4320	»
1 Comandante con id.	3840	»
1 Capitan Secretario de la Sub-inspeccion.	3000	»
1 Ayudante.	2250	»
1 Armero para este cuerpo, el de Orotava y Abona.	1020	»
<i>Tropa.</i>		
1 Brigada.	570	»
2 Sargentos 1.ºs con 570 pesetas.	1140	»
1 Cabo de la partida, auxiliar del Brigada.	276	»
2 Cornetas.	552	»
2 Soldados.	420	»
	<hr/>	
SUMA.	2958	»
<i>Bajas.</i>		
Del 6 por ciento de hospitalidades.	117	48
	<hr/>	
RESTA.	2780	52
<i>Aumentos.</i>		
Por estancias de 0'15 á los Sargentos.	9	84
Por id. de 0'09 á los demás individuos de tropa.	9	85
<i>Gratificaciones.</i>		
Del Habilitado general.	1200	»
De mando del primer Jefe.	168	»
De agencias.	115	20
De gastos de viaje al Maestro Armero.	74	56
De prendas mayores de ocho plazas á 12'48.	99	84
De entretenimiento á las mismas á 4'56.	36	»
	<hr/>	
SUMA ESTE CUERPO.	18924	29

BATALLON DE LA OROTAVA N.º 2.

	<u>PESETAS.</u>	<u>CÉNTS.</u>
<i>Jefes y Oficiales.</i>		
1 Teniente Coronel con 475 de sueldo.	4320	»
1 Comandante con id.	3840	»
1 Ayudante.	2250	»

<i>Tropa.</i>		
1 Brigada.	570	»
1 Sargento 1.º	570	»
1 Cabo de la partida, auxiliar del brigada.	276	»
2 Cornetas.	552	»
2 Soldados.	420	»
	<hr/>	
SUMA.	2388	»

<i>Bajas.</i>		
Del 6 por ciento de hospitalidades.	143	28
	<hr/>	
RESTA.	2244	72

<i>Aumentos.</i>		
Por estancias de 0'15 á los Sargentos.	6	56
Por id. á los demás individuos de tropa á 0'09.	9	85

<i>Gratificaciones.</i>		
De mando.	168	»
De agencias.	115	20
De prendas mayores á 7 plazas á 12'48.	87	36
De entretenimiento á las mismas á 4'56.	31	92
	<hr/>	
SUMA ESTE CUERPO.	13073	61

SECCION DE ABONA.

	<u>PESETAS.</u>	<u>CENTS.</u>
<i>Jefes y Oficiales.</i>		
1 Comandante con 4'5 de sueldo.	3840	»
1 Ayudante.	2250	»
<i>Tropa.</i>		
1 Brigada.	570	»
1 Sargento 1.º	570	»
1 Cabo de la partida, auxiliar del brigada.	276	»
1 Corneta.	276	»
2 Soldados.	420	»
	<hr/>	
SUMA.	2112	»
<i>Bajas.</i>		
Del 6 por ciento de hospitalidades.	126	72
	<hr/>	
RESTA.	1985	28
<i>Aumentos.</i>		
Por estancias de 0'15 á los Sargentos.	6	56
Por idem á los demás individuos de tropa á 0'09.	7	88
<i>Gratificaciones.</i>		
De mando.	168	»
De agencias.	115	20
De prendas mayores de 6 plazas á 12'48.	74	88
De entretenimiento de las mismas á 4'56.	27	36
	<hr/>	
SUMA ESTA SECCION.	8475	16

BATALLON DE LAS PALMAS N.º 3.

	<u>PESETAS.</u>	<u>CÉNTS.</u>
<i>Jefes y Oficiales.</i>		
1 Teniente Coronel con 4½ de sueldo.	4320	»
1 Comandante con idem.	3840	»
1 Ayudante.	2250	»
1 Armero para este cuerpo y el de Guía.	1020	»
<i>Tropa.</i>		
1 Brigada.	570	»
2 Sargentos primeros con 570 pesetas.	1140	»
1 Cabo de la partida, auxiliar del Brigada.	276	»
2 Cornetas.	552	»
2 Soldados.	420	»
	<hr/>	
SUMA.	2958	»
<i>Bajas.</i>		
Del 6 por 100 de hospitalidades.	177	48
	<hr/>	
RESTA.	2780	52
<i>Aumentos.</i>		
Por estancias de 0'15 á los Sargentos.	9	84
Por id. de 0'09 á los demás individuos.	9	85
<i>Gratificaciones.</i>		
De mando.	168	»
De agencias.	115	20
De gastos de viaje al Maestro Armero.	49	73
De prendas mayores de 8 plazas á 12'48.	99	84
De entretenimiento á las mismas á 4'56.	36	48
	<hr/>	
SUMA ESTE CUERPO.	14699	46

BATALLON DE GUIA N. 74.

	<u>PESETAS.</u>	<u>CÉNTS.</u>
<i>Jefes y Oficiales.</i>		
1 Teniente Coronel con 415 de sueldo.	4320	»
1 Comandante con idem.	3840	»
1 Ayudante.	2250	»

<i>Tropa.</i>		
1 Brigada.	570	»
1 Sargento 1.º.	570	»
1 Cabo de la partida, auxiliar del Brigada.	276	»
2 Cornetas.	552	»
2 Soldados.	420	»
	<hr/>	
SUMA.	2388	»

<i>Bajas.</i>		
Del 6 por 100 de hospitalidades.	143	28
	<hr/>	
RESTA.	2244	72

<i>Aumentos.</i>		
Por estancias de 0'15 á los Sargentos.	6	56
Por id. de 0'09 á los demás individuos.	9	85

<i>Gratificaciones.</i>		
De mando.	168	»
De agencias.	115	20
De prendas mayores de 7 plazas á 12'48.	87	36
De entretenimiento de las mismas á 4'56.	31	92
	<hr/>	
SUMA ESTE CUERPO.	13073	61

BATALLON DE LA PALMA N.º 5.

	PESETAS.	CÉNTS.
<i>Jefes y Oficiales.</i>		
1 Teniente Coronel con 4[5 de sueldo.	4320	»
1 Comandante con idem.	3840	»
1 Ayudante.	2250	»
1 Armero.	1020	»
<i>Tropa.</i>		
1 Brigada.	570	»
1 Sargento 1.º	570	»
1 Cabo de la partida, auxiliar del Brigada.	276	»
2 Cornetas.	552	»
2 Soldados.	420	»
	<hr/>	
SUMA.	2388	»
<i>Bajas.</i>		
Del 6 por 100 de hospitalidades.	143	28
	<hr/>	
RESTA.	2244	72
<i>Aumentos.</i>		
Por estancias de 0'15 á los Sargentos.	6	56
Por id. de 0'09 á los demás individuos de tropa.	9	85
<i>Gratificaciones.</i>		
De mando.	168	»
De agencias.	115	20
De prendas mayores de 7 plazas á 12'48.	87	36
De entretenimiento á las mismas á 4'56.	31	92
	<hr/>	
SUMA ESTE CUERPO.	14093	61

BATALLON DE LANZAROTE N.º 6.

	PESETAS.	CÉNTS.
<i>Jefes y Oficiales.</i>		
1 Teniente Coronel con 4 ¹ / ₅ de sueldo.	4320	»
1 Comandante con idem.	3840	»
1 Ayudante.	2250	»
1 Armero para este cuerpo y el de Fuerteventura.	1020	»
<i>Tropa.</i>		
1 Brigada.	570	»
1 Sargento 1.º.	570	»
1 Cabo de la partida, auxiliar del Brigada.	276	»
2 Cornetas.	552	»
2 Soldados.	420	»
SUMA.	2388	»
<i>Bajas.</i>		
Del 6 por 100 de Hospitalidades.	143	28
RESTA.	2244	72
<i>Aumentos.</i>		
Por estancias de 0'15 á los Sargentos.	6	56
Por id. de 0'09 á los demás individuos.	9	85
<i>Gratificaciones.</i>		
De mando.	168	»
De agencias.	115	20
De gastos de viaje al Maestro Armero.	49	73
De prendas mayores á 7 plazas á 12'48.	87	36
De entretenimiento á las mismas á 4'56.	31	92
SUMA ESTE CUERPO.	14143	34

SECCION DE FUERTEVENTURA.

PESETAS. CÉNTS.

Jefes y Oficiales.

1 Comandante con 415 de sueldo.	3840	
1 Ayudante.	2250	

Tropa.

1 Brigada.	570	»
1 Sargento 1°.	570	»
1 Cabo de la partida, auxiliar del Brigada.	276	»
1 Corneta.	276	»
2 Soldados.	420	»
SUMA.	<u>2112</u>	»

Bajas.

Del 6 por ciento de hospitalidades.	126	72
RESTA.	<u>1985</u>	<u>28</u>

Aumentos.

Por estancias de 0'15 á los Sargentos.	6	56
Por id. de 0'09 á los demás individuos.	7	88

Gratificaciones.

De mando.	168	»
De agencias.	115	20
De prendas mayores de 6 plazas á 12'48.	74	88
De entretenimiento de las mismas á 4'56.	27	36
SUMA ESTA SECCION.	<u>8475</u>	<u>16</u>

SECCION DE LA GOMERA.

	PESETAS.	DÉNTS.
<i>Jefes y Oficiales.</i>		
1 Capitan Comandante.	3000	»
1 Ayudante Teniente de milicias (con medio sueldo).	1275	»
1 Armero para este cuerpo y el de Hierro.	1020	»

<i>Tropa.</i>		
1 Brigada.	570	»
1 Sargento 1°.	570	»
1 Corneta.	276	»
1 Soldado.	210	»
	<hr/>	
SUMA.	1626	»

<i>Bajas.</i>		
Del 6 por ciento de hospitalidades.	97	56
	<hr/>	
RESTA.	1528	44

<i>Aumentos.</i>		
Por estancias de 0'15 á los Sargentos.	6	56
Por idem de 0'09 á los demás individuos.	3	94

<i>Gratificaciones.</i>		
De mando.	168	»
De agencias.	115	»
De prendas mayores de 4 plazas á 12'48.	49	92
De entretenimiento de las mismas á 4'56.	18	24
	<hr/>	
SUMA ESTA SECCION.	7185	10

SECCION DEL HIERRO.

	PESETAS.	CÉNTS.
<i>Jefes y Oficiales.</i>		
1 Capitan Comandante.	3000	»
<i>Tropa.</i>		
1 Brigada.	570	»
1 Corneta.	276	»
1 Soldado.	210	»
SUMA.	1056	»

<i>Bajas.</i>		
Del 6 por 100 de Hospitalidades.	63	36
RESTA.	992	64

<i>Aumentos.</i>		
Por estancias de 0'15 á los Sargentos.	3	28
Por id. de 0'09 á los demás individuos.	3	94

<i>Gratificaciones.</i>		
De mando.	168	»
De prendas mayores de 3 plazas á 12'48..	37	44
De entretenimiento á las mismas á 4'56.	13	68
SUMA ESTA SECCION.	4218	98

RESÚMEN.

	PESETAS.	CÉNTS.
Batallon de la Laguna núm. 1.º	18924	29
Idem de la Orotava núm. 2.	13073	61
Seccion de Abona.	8475	16
Batallon de las Palmas, núm. 3.	14699	46
Idem de Guia núm. 4.	13073	61
Idem de la Palma núm. 5.	14093	61
Idem de Lanzarote núm. 6.	14143	34
Seccion de Fuerteventura.	8475	16
Idem de la Gomera.	7185	10
Idem del Hierro.	4218	98
SUMA.	116362	32

Aumentos.

Por el fondo económico de los Batallones y Secciones á razon de 250 pesetas al mes segun la Real órden de 8 de Julio de 1859 con la deducccion del 40 por 100.

	1800	»
SUMA.	118162	32

Baja.

Se hace de los 415 de sueldo correspondiente al Teniente Coronel del Batallon de Guia por ser el mismo que sirve en el Batallon provisional.

4320 »

TOTAL. 113842 32

Hay dos rúbricas y un sello que dice: «Ministerio de la Guerra.»
—Es copia.—Socías.

Direccion general de Infanteria.—Organizacion.—Circular número 465.—El Sr. Sub-secretario del Ministerio de la Guerra, en 21 del actual, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.:—El señor Ministro de la Guerra dice hoy á los Capitanes generales de los distritos lo siguiente:—A fin de evitar en lo sucesivo que á los Sargentos primeros de los diferentes cuerpos del Ejército se les prive de ocasiones en que puedan distinguirse y ser recompensados con arreglo al mérito y circunstancias de cada uno, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver que no deje dicha clase en ningun caso de salir con sus respectivas compañías á operaciones militares, sino en el solo caso en que por motivos de enfermedad les sea imposible verificarlo.—De Real orden comunicada por dicho señor Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos.»

Lo que traslado á V... para su exacto cumplimiento y como ampliacion á mi circular fecha 17 de Julio último.

Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 25 de Octubre de 1872.
—Socías.

Direccion general de Infanteria.—6.º Negociado.—Circular número 466.—El Excmo. señor Sub-secretario de la Guerra me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.:—El señor Ministro de la Guerra dice hoy al Director general de Artillería lo siguiente:—Enterado el Rey (q. D. g.) de la comunicacion que V. E. dirigió á este Ministerio en 13 de Setiembre próximo pasado manifestando que el regimiento de Aragon ha depositado en el parque de Valencia 383 fusiles modelo de 1867 que le han resultado sobrantes y proponiendo que tengan ingreso definitivo en los parques las armas sobrantes de los cuerpos; S. M. conforme con el parecer de V. E. y con objeto de que se atienda á la buena conservacion del armamento ha tenido á bien disponer que ingresen definitivamente en los parques de Artillería las armas sobrantes al Ejército en todos los Distritos con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 26 de Enero último.—De Real orden comunicada por dicho señor Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento.»

Lo que se publica en el MEMORIAL para conocimiento de los Jefes de los cuerpos del arma.

Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 29 de Octubre de 1872.
—Socías.

ORGANIZACION.

Los Jefes en cuyos cuerpos tuvieron ingreso los individuos que se espresan, por consecuencia de la Real orden de 22 de Abril último, se servirán avisarlo al Jefe del batallon cazadores de la Habana, para que pueda darles de baja y remitir sus alcances y documentos á fin de que les sea espedida su licencia absoluta puesto que resultan cumplidos.

CLASES.	NOMBRES.
Soldado.	Pascual Molina Blanco.
»	José Roquete Suarez.
»	Agustin Garcia Murillo.
»	Juan Sanchez Luna.
»	Joaquin Gimenez Comilla.
»	Pedro José Domingo Francisco.
»	Blas Olbes Perez.
»	Pedro Sanchez Lopez.
»	José Gimenez Arrebole.
»	Francisco Gomez Jurun.
»	José Ginés Estela.
»	Manuel Bergillo Morillo.
»	José Carmona Reyes.
»	Eusebio Potea Fernandez.
»	Enrique Garcia Vazquez.
»	Cayetano Mármol Aguado.
»	Cristóbal Ledesma Prieto.
»	José Ruiz Gonzalez.
»	Antonio de Huertas.
»	Domingo Corbeira y Silva.
»	Francisco Ruiz Gomez.

ORGANIZACION.

Los Jefes en cuyos cuerpos hubieran tenido ingreso por consecuencia de la convocatoria ordenada en 22 de Abril último, los soldados que á continuacion se espresan, se servirán manifestarlo al Coronel del regimiento de Sevilla, á fin de que pueda darlos de baja y remitirles sus alcances y documentos, para que les sean espedidas sus licencias absolutas, puesto que han terminado el tiempo de su empeño.

CLASES.	NOMBRES.	PUEBLOS.	PROVINCIAS.
Soldado.	Lorenzo Serrano Lopez.	Vianos.	Albacete.
»	Marcelino Sanchez del Caño.	Robledo Chavela.	Madrid.
»	Juan Burgallo Palau.	Barcelona.	Barcelona.
»	José Valiente Bermudez.	Teste.	Albacete.
»	Marcelino San Fulgencio.	Múrcia.	Múrcia.
»	Clemente Garcia Martin.	Rioseco.	Sória.
»	José Alejo Oricanco.	Rico.	Albacete.

ORGANIZACION.

El Jefe del cuerpo en que tuviera ingreso el soldado procedente del regimiento de Iberia, Anacleto Eduardo Riesco y Santos, se servirá hacerlo saber al Coronel del espresado regimiento, á fin de que pueda darlo de baja y remitir sus documentos y alcances, á fin de que pueda espedirle la licencia absoluta por hallarse cumplido.

ORGANIZACION.

El Jefe del cuerpo en que causó alta el Cabo 1.º del batallon de reserva de Pamplona, Leon Larruasain, se servirá hacerlo saber al Coronel del regimiento del Rey para los efectos oportunos.

ORGANIZACION.

El Jefe del cuerpo en que tuviera ingreso el soldado Juan Lopez Castañeira, se servirá hacerlo saber al Coronel primer Jefe del batallon cazadores de Ciudad Rodrigo, para los efectos oportunos.

ORGANIZACION.

Los Jefes de los cuerpos que viajaron por el ferrocarril de Córdoba á Málaga desde 1.º de Diciembre de 1868, á 31 de Enero de 1869, á las órdenes del Sr. General D. Antonio Caballero de Rodas, se servirán contestar con la urgencia posible á la circular de esta Direccion inserta en el MEMORIAL núm. 4 del presente año.

1.º NEGOCIADO.

Existiendo una vacante de la clase de Tenientes Coroneles y otra de la de Comandantes, Ayudantes de Ordenes de S. M. el Rey (q. D. g.) los que deseen optar á ellas, reuniendo las condiciones que se marcaron en la instruccion publicada en la circular número 97 de 5 de Febrero del corriente año, podrán dirigir sus instancias al Excmo. Sr. Director general del arma antes del 12 del actual, cursándolas fuera de índice los Jefes principales de los cuerpos y acompañando copia de las hojas de servicios y de hechos de los interesados. Este anuncio es estensivo tambien á los Jefes en comision activa y situacion de reemplazo.

4.º NEGOCIADO.

Hallándose vacante la plaza de Cabo 1.º de Cornetas del batallon cazadores de Arapiles, núm. 11, he dispuesto se publique en el MEMORIAL del arma, para que los Cornetas que reunan las circunstancias prevenidas en la circular número 144 de fecha 4 de Mayo de 1870, la soliciten de mi autoridad por conducto de sus Jefes respectivos.

4.º NEGOCIADO.

Hallándose vacante la plaza de Cabo 1.º de Cornetas del batallon cazadores de Madrid, núm. 2, pueden solicitarla los Cornetas de los demás cuerpos del arma que se consideren con la aptitud necesaria al efecto, y reunan las circunstancias prevenidas en la orden de la Regencia de 13 de Abril de 1870.

7.º NEGOCIADO.

S. E. aprueba que en el batallón de reserva de Ronda número 22, sea director de las Academias y encargado de la de Oficiales, el Teniente Coronel del mismo D. José Casado, no pudiendo desempeñar este cargo el Comandante 2.º Jefe de dicho batallón D. Miguel Cervilla y Soler por encontrarse empleado de Jefe de estudios en la Academia de Cadetes de Castilla la Nueva.

7.º NEGOCIADO.

S. E. apruebá que en el regimiento de Africa número 7 sea encargado de la Academia de Sargentos el Ayudante del mismo D. Manuel Morales Torres; y de la de Cabos el Teniente D. Joaquin de la Mora y Gimenez.

ESGRIMA DE BAYONETA,

por

D. JAIME MERELO Y CASADEMUNT.

PROFESOR DE ESGRIMA DEL COLEGIO DE INFANTERÍA.

Esta obra ha sido declarada de texto para toda el arma de Infantería é Institutos.

Precios de la misma.—En la Península é islas adyacentes, 8 reales cada ejemplar encuadernado en rústica.—En Ultramar, 10 reales.

Dicha obra la tiene de venta D. Jaime Merelo, Teniente de la Comandancia de Carabineros de Valencia, al que se dirigirán los pedidos, remitiéndole el importe en sellos ó libranzas aceptables de fácil cobro.

Los ejemplares se remesarán francos de porté, certificados y á vuelta de correo al punto que se designe.

Si el pedido no escede de diez ejemplares se acompañará al importe de los mismos un certificado de 2 reales.

Cuando lo fuesen para Ultramar no se certificarán si no lo exigen los interesados. en cuyo caso por cada pedido deberán aumentar 8 reales más.



MEMORIAL DE INFANTERIA.

Se publica en Madrid CUANTAS VECES SEA NECESARIO.—Puntos de suscripcion: Madrid, en la Direccion general de Infanteria. PRECIO: cincuenta céntimos de peseta mensuales, lo mismo en Madrid que en todo el Reino.—En Cuba y Puerto-Rico, dos pesetas y cincuenta céntimos por trimestre.—Filipinas, tres pesetas tambien por trimestre.

Direccion general de Infanteria.—Organizacion.—Circular número 464.—El Sub-secretario interino del Ministerio de la Guerra con fecha 16 del actual me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.:—El señor Ministro de la Guerra dice hoy al Capitan general de Canarias lo siguiente:—El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar el proyecto de plantilla para los cuadros de milicias de esas islas que V. E. remitió á este Ministerio con su comunicacion fecha 24 de Octubre del año próximo pasado, ascendente á la cantidad de ciento trece mil ochocientas cuarenta y dos pesetas treinta y dos céntimos, y á la cual se aumentarán diez y nueve mil doscientas treinta y cuatro pesetas mas para atender á los premios de constancia y cruces pensionadas que disfruten los individuos de tropa de dichos cuerpos y de que hace mérito la Real orden de 12 de Setiembre último, así como la suma que V. E. determine para la gratificacion de agua de las plazas destacadas en Lanzarote y Puerto de la Luz.—De Real orden comunicada por dicho señor Ministro. lo traslado á V. E. con inclusion de copia del referido proyecto de plantilla.»

Lo traslado á V... para los fines consiguientes con copia de la plantilla de referencia.

Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 26 de Octubre de 1872

—Socias.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

**Proyecto de plantilla para los cuerpos de Milicias de Canarias
aprobado por Real orden de esta fecha.**

BATALLON DE LA LAGUNA N.º 1.

	<u>PESETAS.</u>	<u>CÉNTS.</u>
<i>Jefes y Oficiales.</i>		
1 Teniente Coronel con 415 de sueldo.	4320	»
1 Comandante con id.	3840	»
1 Capitan Secretario de la Sub-inspeccion.	3000	»
1 Ayudante.	2250	»
1 Armero para este cuerpo, el de Orotava y Abona.	1020	»
<i>Tropa.</i>		
1 Brigada.	570	»
2 Sargentos 1.ºs con 570 pesetas.	1140	»
1 Cabo de la partida, auxiliar del Brigada.	276	»
2 Cornetas.	552	»
2 Soldados.	420	»
	<hr/>	
SUMA.	2958	»
<i>Bajas.</i>		
Del 6 por ciento de hospitalidades.	117	48
	<hr/>	
RESTA.	2780	52
<i>Aumentos.</i>		
Por estancias de 0'15 á los Sargentos.	9	84
Por id. de 0'09 á los demás individuos de tropa.	9	85
<i>Gratificaciones.</i>		
Del Habilitado general.	1200	»
De mando del primer Jefe.	168	»
De agencias.	115	20
De gastos de viaje al Maestro Armero.	74	56
De prendas mayores de ocho plazas á 12'48.	99	84
De entretenimiento á las mismas á 4'56.	36	»
	<hr/>	
SUMA ESTE CUERPO.	18924	29

BATALLON DE LA OROTAVA N.º 2.

	PESETAS.	CÉNTS.
<i>Jefes y Oficiales.</i>		
1 Teniente Coronel con 475 de sueldo.	4320	»
1 Comandante con id.	3840	»
1 Ayudante.	2250	»

<i>Tropa.</i>		
1 Brigada.	570	»
1 Sargento 1.º	570	»
1 Cabo de la partida, auxiliar del brigada.	276	»
2 Cornetas.	552	»
2 Soldados.	420	»
SUMA.	2388	»

<i>Bajas.</i>		
Del 6 por ciento de hospitalidades.	143	28
RESTA.	2244	72

<i>Aumentos.</i>		
Por estancias de 0'15 á los Sargentos.	6	56
Por id. á los demás individuos de tropa á 0'09.	9	85

<i>Gratificaciones.</i>		
De mando.	168	»
De agencias.	115	20
De prendas mayores á 7 plazas á 12'48.	87	36
De entretenimiento á las mismas á 4'56.	31	92
SUMA ESTE CUERPO.	13073	61

SECCION DE ABONA.

	<u>PESETAS.</u>	<u>CENTS.</u>
<i>Jefes y Oficiales.</i>		
1 Comandante con 4'5 de sueldo.	3840	»
1 Ayudante.	2250	»

<i>Tropa.</i>		
1 Brigada.	570	»
1 Sargento 1.º	570	»
1 Cabo de la partida, auxiliar del brigada.	276	»
1 Corneta.	276	»
2 Soldados.	420	»
	<hr/>	
SUMA.	2112	»

<i>Bajas.</i>		
Del 6 por ciento de hospitalidades.	126	72
	<hr/>	
RESTA.	1985	28

<i>Aumentos.</i>		
Por estancias de 0'15 á los Sargentos.	6	56
Por idem á los demás individuos de tropa á 0'09.	7	88

<i>Gratificaciones.</i>		
De mando.	168	»
De agencias.	115	20
De prendas mayores de 6 plazas á 12'48.	74	88
De entretenimiento de las mismas á 4'56.	27	36
	<hr/>	
SUMA ESTA SECCION.	8475	16

BATALLON DE LAS PALMAS N.º 3.

	<u>PESETAS.</u>	<u>CÉNTS.</u>
<i>Jefes y Oficiales.</i>		
1 Teniente Coronel con 4½ de sueldo.	4320	»
1 Comandante con idem.	3840	»
1 Ayudante.	2250	»
1 Armero para este cuerpo y el de Guía.	1020	»
<i>Tropa.</i>		
1 Brigada.	570	»
2 Sargentos primeros con 570 pesetas.	1140	»
1 Cabo de la partida, auxiliar del Brigada.	276	»
2 Cornetas.	552	»
2 Soldados.	420	»
	<hr/>	
SUMA.	2958	»
<i>Bajas.</i>		
Del 6 por 100 de hospitalidades.	177	48
	<hr/>	
RESTA.	2780	52
<i>Aumentos.</i>		
Por estancias de 0'15 á los Sargentos.	9	84
Por id. de 0'09 á los demás individuos.	9	85
<i>Gratificaciones.</i>		
De mando.	168	»
De agencias.	115	20
De gastos de viaje al Maestro Armero.	49	73
De prendas mayores de 8 plazas á 12'48.	99	84
De entretenimiento á las mismas á 4'56.	36	48
	<hr/>	
SUMA ESTE CUERPO.	14699	46

BATALLON DE GUIA N. 74.

	<u>PESETAS.</u>	<u>CÉNTS.</u>
<i>Jefes y Oficiales.</i>		
1 Teniente Coronel con 4½ de sueldo.	4320	»
1 Comandante con idem.	3840	»
1 Ayudante.	2250	»

<i>Tropa.</i>		
1 Brigada.	570	»
1 Sargento 1.º.	570	»
1 Cabo de la partida, auxiliar del Brigada.	276	»
2 Cornetas.	552	»
2 Soldados.	420	»
	<hr/>	
SUMA.	2388	»

<i>Bajas.</i>		
Del 6 por 100 de hospitalidades.	143	28
	<hr/>	
RESTA.	2244	72

<i>Aumentos.</i>		
Por estancias de 0'15 á los Sargentos.	6	56
Por id. de 0'09 á los demás individuos.	9	85

<i>Gratificaciones.</i>		
De mando.	168	»
De agencias.	115	20
De prendas mayores de 7 plazas á 12'48.	87	36
De entretenimiento de las mismas á 4'56.	31	92
	<hr/>	
SUMA ESTE CUERPO.	13073	61

BATALLON DE LA PALMA N.º 5.

	PESETAS.	CÉNTS.
<i>Jefes y Oficiales.</i>		
1 Teniente Coronel con 4[5 de sueldo.	4320	»
1 Comandante con idem.	3840	»
1 Ayudante.	2250	»
1 Armero.	1020	»
<i>Tropa.</i>		
1 Brigada.	570	»
1 Sargento 1.º	570	»
1 Cabo de la partida, auxiliar del Brigada.	276	»
2 Cornetas.	552	»
2 Soldados.	420	»
	<hr/>	
SUMA.	2388	»
<i>Bajas.</i>		
Del 6 por 100 de hospitalidades.	143	28
	<hr/>	
RESTA.	2244	72
<i>Aumentos.</i>		
Por estancias de 0'15 á los Sargentos.	6	56
Por id. de 0'09 á los demás individuos de tropa.	9	85
<i>Gratificaciones.</i>		
De mando.	168	»
De agencias.	115	20
De prendas mayores de 7 plazas á 12'48.	87	36
De entretenimiento á las mismas á 4'56.	31	92
	<hr/>	
SUMA ESTE CUERPO.	14093	61

BATALLON DE LANZAROTE N.º 6.

	<u>PESETAS.</u>	<u>CÉNTS.</u>
<i>Jefes y Oficiales.</i>		
1 Teniente Coronel con 4 ¹ / ₅ de sueldo.	4320	»
1 Comandante con idem.	3840	»
1 Ayudante.	2250	»
1 Armero para este cuerpo y el de Fuerteventura.	1020	»
<i>Tropa.</i>		
1 Brigada.	570	»
1 Sargento 1.º.	570	»
1 Cabo de la partida, auxiliar del Brigada.	276	»
2 Cornetas.	552	»
2 Soldados.	420	»
	<hr/>	
SUMA.	2388	»
<i>Bajas.</i>		
Del 6 por 100 de Hospitalidades.	143	28
	<hr/>	
RESTA.	2244	72
<i>Aumentos.</i>		
Por estancias de 0'15 á los Sargentos.	6	56
Por id. de 0'09 á los demás individuos.	9	85
<i>Gratificaciones.</i>		
De mando.	168	»
De agencias.	115	20
De gastos de viaje al Maestro Armero.	49	73
De prendas mayores á 7 plazas á 12'48.	87	36
De entretenimiento á las mismas á 4'56.	31	92
	<hr/>	
SUMA ESTE CUERPO.	14143	34

SECCION DE FUERTEVENTURA.

PESETAS. CÉNTS.

Jefes y Oficiales.

1 Comandante con 4'5 de sueldo.	3840	
1 Ayudante.	2250	

Tropa.

1 Brigada.	570	»
1 Sargento 1°.	570	»
1 Cabo de la partida, auxiliar del Brigada.	276	»
1 Corneta.	276	»
2 Soldados.	420	»
	<hr/>	
SUMA.	2112	»

Bajas.

Del 6 por ciento de hospitalidades.	126	72
	<hr/>	<hr/>
RESTA.	1985	28

Aumentos.

Por estancias de 0'15 á los Sargentos.	6	56
Por id. de 0'09 á los demás individuos.	7	88

Gratificaciones.

De mando.	168	»
De agencias.	115	20
De prendas mayores de 6 plazas á 12'48.	74	88
De entretenimiento de las mismas á 4'56.	27	36
	<hr/>	
SUMA ESTA SECCION.	8475	16

SECCION DE LA GOMERA.

	<u>PESETAS.</u>	<u>DÉNTS.</u>
<i>Jefes y Oficiales.</i>		
1 Capitan Comandante.	3000	»
1 Ayudante Teniente de milicias (con medio sueldo).	1275	»
1 Armero para este cuerpo y el de Hierro.	1020	»

<i>Tropa.</i>		
1 Brigada.	570	»
1 Sargento 1°.	570	»
1 Corneta.	276	»
1 Soldado.	210	»
	<hr/>	
SUMA.	1626	»

<i>Bajas.</i>		
Del 6 por ciento de hospitalidades.	97	56
	<hr/>	
RESTA.	1528	44

<i>Aumentos.</i>		
Por estancias de 0'15 á los Sargentos.	6	56
Por idem de 0'09 á los demás individuos.	3	94

<i>Gratificaciones.</i>		
De mando.	168	»
De agencias.	115	»
De prendas mayores de 4 plazas á 12'48.	49	92
De entretenimiento de las mismas á 4'56.	18	24
	<hr/>	
SUMA ESTA SECCION.	7185	10

SECCION DEL HIERRO.

	PESETAS.	CÉNTS.
<i>Jefes y Oficiales.</i>		
1 Capitan Comandante.	3000	»
<i>Tropa.</i>		
1 Brigada.	570	»
1 Corneta.	276	»
1 Soldado.	210	»
SUMA.	1056	»

<i>Bajas.</i>		
Del 6 por 100 de Hospitalidades.	63	36
RESTA.	992	64

<i>Aumentos.</i>		
Por estancias de 0'15 á los Sargentos.	3	28
Por id. de 0'09 á los demás individuos.	3	94

<i>Gratificaciones.</i>		
De mando.	168	»
De prendas mayores de 3 plazas á 12'48..	37	44
De entretenimiento á las mismas á 4'56.	13	68
SUMA ESTA SECCION.	4218	98

RESÚMEN.

	PESETAS.	CÉNTS.
Batallon de la Laguna núm. 1.º	18924	29
Idem de la Orotava núm. 2.	13073	61
Seccion de Abona.	8475	16
Batallon de las Palmas, núm. 3.	14699	46
Idem de Guia núm. 4.	13073	61
Idem de la Palma núm. 5.	14093	61
Idem de Lanzarote núm. 6.	14143	34
Seccion de Fuerteventura.	8475	16
Idem de la Gomera.	7185	10
Idem del Hierro.	4218	98
SUMA.	116362	32

Aumentos.

Por el fondo económico de los Batallones y Secciones á razon de 250 pesetas al mes segun la Real órden de 8 de Julio de 1859 con la deducccion del 40 por 100.

	1800	»
SUMA.	118162	32

Baja.

Se hace de los 415 de sueldo correspondiente al Teniente Coronel del Batallon de Guia por ser el mismo que sirve en el Batallon provisional.

4320 »

TOTAL. 113842 32

Hay dos rúbricas y un sello que dice: «Ministerio de la Guerra.»
—Es copia.—Socías.

Direccion general de Infanteria.—Organizacion.—Circular número 465.—El Sr. Sub-secretario del Ministerio de la Guerra, en 21 del actual, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.:—El señor Ministro de la Guerra dice hoy á los Capitanes generales de los distritos lo siguiente:—A fin de evitar en lo sucesivo que á los Sargentos primeros de los diferentes cuerpos del Ejército se les prive de ocasiones en que puedan distinguirse y ser recompensados con arreglo al mérito y circunstancias de cada uno, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver que no deje dicha clase en ningun caso de salir con sus respectivas compañías á operaciones militares, sino en el solo caso en que por motivos de enfermedad les sea imposible verificarlo.—De Real orden comunicada por dicho señor Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos.»

Lo que traslado á V... para su exacto cumplimiento y como ampliacion á mi circular fecha 17 de Julio último.

Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 25 de Octubre de 1872.
—Socías.

Direccion general de Infanteria.—6.º Negociado.—Circular número 466.—El Excmo. señor Sub-secretario de la Guerra me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.:—El señor Ministro de la Guerra dice hoy al Director general de Artillería lo siguiente:—Enterado el Rey (q. D. g.) de la comunicacion que V. E. dirigió á este Ministerio en 13 de Setiembre próximo pasado manifestando que el regimiento de Aragon ha depositado en el parque de Valencia 383 fusiles modelo de 1867 que le han resultado sobrantes y proponiendo que tengan ingreso definitivo en los parques las armas sobrantes de los cuerpos; S. M. conforme con el parecer de V. E. y con objeto de que se atienda á la buena conservacion del armamento ha tenido á bien disponer que ingresen definitivamente en los parques de Artillería las armas sobrantes al Ejército en todos los Distritos con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 26 de Enero último.—De Real orden comunicada por dicho señor Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento.»

Lo que se publica en el MEMORIAL para conocimiento de los Jefes de los cuerpos del arma.

Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 29 de Octubre de 1872.
—Socías.

ORGANIZACION.

Los Jefes en cuyos cuerpos tuvieron ingreso los individuos que se espresan, por consecuencia de la Real orden de 22 de Abril último, se servirán avisarlo al Jefe del batallon cazadores de la Habana, para que pueda darles de baja y remitir sus alcances y documentos á fin de que les sea espedida su licencia absoluta puesto que resultan cumplidos.

CLASES.	NOMBRES.
Soldado.	Pascual Molina Blanco.
»	José Roquete Suarez.
»	Agustin Garcia Murillo.
»	Juan Sanchez Luna.
»	Joaquin Gimenez Comilla.
»	Pedro José Domingo Francisco.
»	Blas Olbes Perez.
»	Pedro Sanchez Lopez.
»	José Gimenez Arrebole.
»	Francisco Gomez Jurun.
»	José Ginés Estela.
»	Manuel Bergillo Morillo.
»	José Carmona Reyes.
»	Eusebio Potea Fernandez.
»	Enrique Garcia Vazquez.
»	Cayetano Mármol Aguado.
»	Cristóbal Ledesma Prieto.
»	José Ruiz Gonzalez.
»	Antonio de Huertas.
»	Domingo Corbeira y Silva.
»	Francisco Ruiz Gomez.

ORGANIZACION.

Los Jefes en cuyos cuerpos hubieran tenido ingreso por consecuencia de la convocatoria ordenada en 22 de Abril último, los soldados que á continuacion se espresan, se servirán manifestarlo al Coronel del regimiento de Sevilla, á fin de que pueda darlos de baja y remitirles sus alcances y documentos, para que les sean espedidas sus licencias absolutas, puesto que han terminado el tiempo de su empeño.

CLASES.	NOMBRES.	PUEBLOS.	PROVINCIAS.
Soldado.	Lorenzo Serrano Lopez.	Vianos.	Albacete.
»	Marcelino Sanchez del Caño.	Robledo Chavela.	Madrid.
»	Juan Burgallo Palau.	Barcelona.	Barcelona.
»	José Valiente Bermudez.	Teste.	Albacete.
»	Marcelino San Fulgencio.	Múrcia.	Múrcia.
»	Clemente Garcia Martin.	Rioseco.	Sória.
»	José Alejo Oricanco.	Rico.	Albacete.

ORGANIZACION.

El Jefe del cuerpo en que tuviera ingreso el soldado procedente del regimiento de Iberia, Anacleto Eduardo Riesco y Santos, se servirá hacerlo saber al Coronel del espresado regimiento, á fin de que pueda darlo de baja y remitir sus documentos y alcances, á fin de que pueda espedirle la licencia absoluta por hallarse cumplido.

ORGANIZACION.

El Jefe del cuerpo en que causó alta el Cabo 1.º del batallon de reserva de Pamplona, Leon Larruasain, se servirá hacerlo saber al Coronel del regimiento del Rey para los efectos oportunos.

ORGANIZACION.

El Jefe del cuerpo en que tuviera ingreso el soldado Juan Lopez Castañeira, se servirá hacerlo saber al Coronel primer Jefe del batallon cazadores de Ciudad Rodrigo, para los efectos oportunos.

ORGANIZACION.

Los Jefes de los cuerpos que viajaron por el ferro-carril de Córdoba á Málaga desde 1.º de Diciembre de 1868, á 31 de Enero de 1869, á las órdenes del Sr. General D. Antonio Caballero de Rodas, se servirán contestar con la urgencia posible á la circular de esta Direccion inserta en el MEMORIAL núm. 4 del presente año.

1.º NEGOCIADO.

Existiendo una vacante de la clase de Tenientes Coroneles y otra de la de Comandantes, Ayudantes de Ordenes de S. M. el Rey (q. D. g.) los que deseen optar á ellas, reuniendo las condiciones que se marcaron en la instruccion publicada en la circular número 97 de 5 de Febrero del corriente año, podrán dirigir sus instancias al Excmo. Sr. Director general del arma antes del 12 del actual, cursándolas fuera de índice los Jefes principales de los cuerpos y acompañando copia de las hojas de servicios y de hechos de los interesados. Este anuncio es estensivo tambien á los Jefes en comision activa y situacion de reemplazo.

4.º NEGOCIADO.

Hallándose vacante la plaza de Cabo 1.º de Cornetas del batallon cazadores de Arapiles, núm. 11, he dispuesto se publique en el MEMORIAL del arma, para que los Cornetas que reunan las circunstancias prevenidas en la circular número 144 de fecha 4 de Mayo de 1870, la soliciten de mi autoridad por conducto de sus Jefes respectivos.

4.º NEGOCIADO.

Hallándose vacante la plaza de Cabo 1.º de Cornetas del batallon cazadores de Madrid, núm. 2, pueden solicitarla los Cornetas de los demás cuerpos del arma que se consideren con la aptitud necesaria al efecto, y reunan las circunstancias prevenidas en la orden de la Regencia de 13 de Abril de 1870.

7.º NEGOCIADO.

S. E. aprueba que en el batallón de reserva de Ronda número 22, sea director de las Academias y encargado de la de Oficiales, el Teniente Coronel del mismo D. José Casado, no pudiendo desempeñar este cargo el Comandante 2.º Jefe de dicho batallón D. Miguel Cervilla y Soler por encontrarse empleado de Jefe de estudios en la Academia de Cadetes de Castilla la Nueva.

7.º NEGOCIADO.

S. E. apruebá que en el regimiento de Africa número 7 sea encargado de la Academia de Sargentos el Ayudante del mismo D. Manuel Morales Torres; y de la de Cabos el Teniente D. Joaquin de la Mora y Gimenez.

ESGRIMA DE BAYONETA,

por

D. JAIME MERELO Y CASADEMUNT.

PROFESOR DE ESGRIMA DEL COLEGIO DE INFANTERÍA.

Esta obra ha sido declarada de texto para toda el arma de Infantería é Institutos.

Precios de la misma.—En la Península é islas adyacentes, 8 reales cada ejemplar encuadernado en rústica.—En Ultramar, 10 reales.

Dicha obra la tiene de venta D. Jaime Merelo, Teniente de la Comandancia de Carabineros de Valencia, al que se dirigirán los pedidos, remitiéndole el importe en sellos ó libranzas aceptables de fácil cobro.

Los ejemplares se remesarán francos de porté, certificados y á vuelta de correo al punto que se designe.

Si el pedido no escede de diez ejemplares se acompañará al importe de los mismos un certificado de 2 reales.

Cuando lo fuesen para Ultramar no se certificarán si no lo exigen los interesados. en cuyo caso por cada pedido deberán aumentar 8 reales más.